



2287

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que mediante Resolución Nro. 2269 de 2.016 expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental se renueva *"(...) el Registro como Empresa Productora de Licores Nacionales ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la EMPRESA BODEGAS DE MOSELA LTDA., con NIT. 860.516.640-1 (...)"* y se referencian los productos autorizados para Jurisdicción en el Departamento de Arauca.

Que en el artículo cuarto de la Resolución Nro. 2269 de 2.016, se autoriza el registro *"(...) de la Empresa IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A., identificada con Nit. 890.207.299-4, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Productora BODEGAS DE MOSELA LTDA., para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca."*

Que atendiendo lo anterior la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro como Empresa Distribuidora y Comercializadora en Jurisdicción del Departamento de Arauca de los productos autorizados por esta dependencia a la Empresa **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, con **NIT 860.516.640-1**, y relacionados en

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2287 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

el artículo primero de la Resolución Nro. 2269 de 2.016, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) *las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas*"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roperero, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro como Empresa Comercializadora y Distribuidora de la Empresa Productora **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, representada legalmente por el Señor **FOSION MUJICA JAIMES**, mayor de edad, **"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



2287

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

identificado con cédula de ciudadanía N° **91.204.130**, expedida en Bucaramanga, para la comercialización y distribución de los siguientes productos:

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPAC	REG. SANIT.
24034135	VINO ESPUMOSO BLANCO CUPLÉ	6	750	2006L-0002757
24034136	VINO ESPUMOSO CUPLÉ ROSADO	6	750	2006L-0002757
24050628	VINO ESPUMOSO DE MANZANA CUPLÉ	6	750	L-003576 R2
24034138	VINO BURBUJEANTE DE DURAZNO CUPLÉ	6	750	2007L-0003457
24034174	VINO CUPLÉ BLANCO	6	750	L-002788-R2
24034176	VINO CUPLÉ TINTO	6	750	L-002788-R2
24034177	VINO CUPLÉ TINTO	6	2000	L-002788-R2
2000574A	SABAJÓN CUPLÉ	14	750	2006L-0002758
24033794	PIÑA COLADA CUPLÉ	12	750	2007L-0003403
24033665	PIÑA COLADA ANTILLANA CLUB	14	750	2006L-0002773
24034185	COCTEL DE WHISKY BLACK JACK	12	750	2003L-001348
14101348R1	COCTEL DE WHISKY BLACK JACK	12	375	2003L-001348R1
24034236	AP. DE CREMA DE RON BLACK JACK	12	750	2006L-003169
24034036	BEBIDA DE MANZANA VIEJO CAMINO	1	750	RSAD19125906
24034114	BEBIDA UVA TINTO VIEJO CAMINO	1	750	RSAD19125906
24035975	LICOR DE WHISKY BLACK JACK	30	750	2011L-0005335
1910004869	LICOR DE WHISKY BLACK JACK	30	375	2011L-0005335
24052613	BRANDY RES. NAPOLEON CUPLE	35	750	L-001252-R1
24052611	BRANDY RES. NAPOLEON CUPLE	35	375	L-001252-R1

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa **IBÁÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga a velar por el cumplimiento en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 213 de la Ley 223 de 1.995, Modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006 y el artículo 52º de la Ley 788 de 2.002; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50º de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 8º de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo primero del Decreto 051 de 2.015, las declaraciones por los productos introducidos

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 5



RESOLUCIÓN No. 2287 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

a la Jurisdicción del Departamento de Arauca, por parte de la Empresa **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, con NIT **860.516.640-1**.

ARTICULO TERCERO: Constituye deber de la Distribuidora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 215º "*Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos*" de la Ley 223 de 1.995

ARTÍCULO CUARTO: Constituye obligación de la Distribuidora Autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "*(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley.*"

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 267º "*Señalización*" de la Ordenanza 007E de 2.013 "*(...) los productos gravados con impuesto al consumo requieren para su comercialización en el Departamento la señalización que para su control a través de mecanismos físicos, numéricos o lógicos establezca la Administración Departamental. (...) por lo cual el Distribuidor Autorizado deberá abstenerse de distribuir y/o comercializar productos sin el respectivo instrumento de señalización, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.*"

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga de conformidad con lo preceptuado en el artículo 270º "*Término para efectuar la señalización*" a adherir dentro de los términos referidos en el artículo relacionado el instrumento de señalización autorizado por parte del Departamento de Arauca para posterior verificación por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, relación de los productos aún en inventario y ventas realizadas sobre los autorizados en el mes inmediatamente anterior indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 271º "*Inventario*" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2287 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO OCTAVO: Disponer como Bodega Autorizada de la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, la ubicada en la ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roper, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341° y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 11 AGO 2016

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.
Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.